



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 27-04-2021 11:50
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0002446 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DEL 1ER SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
OBS

2021IE0002446



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final del 1er Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2021 al interior del Ministerio del Deporte.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9., literal k. Decreto Nacional No. 1670 de 2019, artículo 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley No. 87 de 1993, la Ley No. 1474 de 2011 a continuación se presenta el Informe Final del 1er Seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2021 al interior del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se sugiere la aplicación de las recomendaciones en cumplimiento del proceso “Gestión Jurídica”.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional 0648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa



Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final archivo PDF en 15 folios.

Yesid Fernando Santoyo Romero Profesional Contratista - OCI

Revisó:

Andres Galvis Pineda / 27-04-2021 11:11

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 15

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: 1er. Seguimiento 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Constatar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Alcance: El presente seguimiento se realiza a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Deporte en el periodo comprendido desde el 22/10/2020 y lo corrido del año 2021, verificando su implementación y la aplicación de las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE y de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe final del 2º seguimiento 2020 radicado No. 2020IE0004997, así como

Marco Normativo:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos, 6, 23, 74, 90, 209.
- **Ley No. 23 de 1991:** “por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 65.
- **Ley No. 446 de 1998:** “por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 75.
- **Decreto Nacional No. 2145 de 1999**(Compilado. Decreto 1083 de 2015): “por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, Artículo 10, 12, 14 y 15
- **Ley No. 594 de 2000:** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. 4, 11 a 20.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 15

- **Ley No. 1341 de 2009** “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.*” Artículos 2, 5, 6, 7
- **Decreto Nacional No. 1716 de 2009:** “por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16, 19, 20,
- **Directiva Presidencial No. 5 de 2009:** “Instrucciones para el adecuado ejercicio de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo contencioso administrativo”. Total.
- **Ley No. 1437 de 2011.** “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Total.
- **Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Total.
- **Circular Externa No. 11 del 2014:** “Protocolo. Pautas Mínimas para la Gestión de la Defensa Jurídica en las Nuevas Entidades del Orden Nacional.” Total.
- **Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico del 2014:** Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total.
- **Circular Externa No. 5 del 2014:** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica”. Total.
- **Decreto Nacional No. 1069 de 2015:** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, 2.2.3.2.2.1.1. , 2.2.3.2.1.7, 2.2.4.3.1.2.2., 2.2.4.3.1.2.5., 2.2.4.3.1.2.4., 2.2.4.3.1.2.6., 2.2.3.4.1.7., 2.2.4.3.1.2.12., 2.2.4.3.1.2.14., 2.2.4.3.1.2.13, 2.2.4.3.1.2.8, 2.2.4.3.1.2.9.,
- **Decreto Nacional No.1083 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, 2.2.4.3.1.2.3.
- **Circular Externa No. 9 del 2015** “Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico en materia de contratación estatal y estrategias generales de defensa jurídica.”. Total.
- **Circular Externa No. 2 del 2015:** Dar alcance a la Circular Externa No. 5 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico por privación injusta de la libertad y estrategias generales de defensa jurídica"; a la Circular Externa No. 7 de 2014, en materia de "Lineamientos jurisprudenciales en materia de conciliación judicial y extrajudicial en lo contencioso administrativo" y a la Circular

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 15

Externa No. 9 de 2014, en la que se fijan "Lineamientos sobre prevención del daño antijurídico, conciliación temprana y estrategias generales de defensa judicial por hechos relacionados con el uso de vehículos oficiales". Total.

- **Decreto Nacional No. 1167 de 2016:** “por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.”, Artículos 2 y 6.
- **Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016:** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total.
- **Circular Externa No. 0006 del 2016:** “Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico”. Total
- **Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017** “Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Total
- **Circular Externa No. 5 del 2019:** “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.” Total.
- **Resolución Ministerio del Deporte 1541 de mayo 18 de 2020,** *“Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”*

2. METODOLOGÍA:

El primer seguimiento 2021 a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte se adelantó en el marco de las competencias de la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones de apoyo orientadas al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley No. 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto Nacional No. 1069 de 2015, teniendo en cuenta como parámetro de seguimiento las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el Informe del segundo seguimiento 2020 a la política de prevención del daño antijurídico con Radicado 2020IE0004997 del 22/10/2020, así como la normativa aplicable y las recientes disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE.

Para ello por medio del memorando 2021IE000175 del 26/03/2021 se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica información relacionada con el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del daño antijurídico conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, información y evidencias que fueron aportadas mediante memorando 2021IE0001927 del 6/04/2021, manifestando lo siguiente:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 15
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. Se adjunta la Política de Prevención del Daño Antijurídico contenida en archivo Excel como también, la Resolución No. 000775 del 14 de julio de 2020 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021”.
2. Se adjunta en archivo PDF como evidencia, la pieza comunicativa “Entérate” de fecha 20 de mayo del 2020, mediante la cual se socializó al interior del Ministerio del Deporte, la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, para las vigencias 2020-2021-versión 5, identificada con el código GJ-LI-001, y cuya publicación se efectuó en la plataforma ISOLUCION el pasado 15 de mayo de 2020.
3. Se adjunta constancia de remisión a la ANDJE para registro de implementación y evaluación de la Política que nos ocupa, así como también, la trazabilidad de los correos sobre este asunto.
4. Se adjunta la respectiva constancia en archivo PDF, relativa a los procedimientos y formatos adoptados en ISOLUCION sobre la Política en cuestión.
5. Se adjunta el “Informe Final de seguimiento a las actividades de verificación de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte” así como también, su respectiva aprobación por parte de la ANDJE.
6. Al respecto, es importante aclarar, que si bien el plan de acción conforme a la Circular Externa 05 del 2019, el informe requerido debía enviarse en el mes de febrero de esta anualidad, no fue posible remitirlo, ya que el funcionario que en su momento realizó el acompañamiento para el planteamiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, ya no trabajaba en la ANDJE, por tanto, y teniendo en cuenta que actualmente nos encontramos gestionando la implementación del Modelo Óptimo de Gestión con la citada entidad, y que a su turno, en dicho plan de acción de la política hace parte esta implementación, en reunión celebrada el 6 de abril de 2021 con la ANDJE, se solicitó la colaboración para la presentación del informe requerido en esta oportunidad por la Oficina de Control Interno. Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica, a través de la Abogada Leidy Yamira Suarez Bernal, y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la Dra. Diana Fernanda Candia, tendrán reunión el próximo 9 de abril de la presente anualidad con el nuevo funcionario designado para cargar dentro de la matriz las actividades realizadas, haciendo la salvedad, que las mismas se encuentran cumplidas teniendo en cuenta que verificado lo contemplado en el plan de acción, tales consistían en la elaboración, modificación y actualización del Manual de Supervisión e Interventoría y de contratación, los cuales fueron debidamente publicados durante la vigencia 2020.
7. En ese sentido, se anexan como soportes en archivo PDF, los manuales señalados con antelación y sus respectivas publicaciones.
8. Se pone de presente, que, a la fecha, las profesionales Diana Fernanda Candia Ángel y Leidy Yamira Suarez Bernal, son las encargadas de la formulación y seguimiento de la citada Política ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lo anterior encuentra inicialmente sustento, con la trazabilidad de los correos que se anexan en este escrito, correspondientes, a las sesiones de capacitación que se han realizado sobre la implementación del Modelo Óptimo de Gestión – MOG entre las profesionales enunciadas y la ANDJE, en donde se fijó tal función.
9. En este caso, aplica para la presente respuesta, el soporte en archivo Excel relacionado en el numeral primero, el cual obedece al aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de este Ministerio.

Con estos insumos, se procedió constatar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico-PPDA conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 15

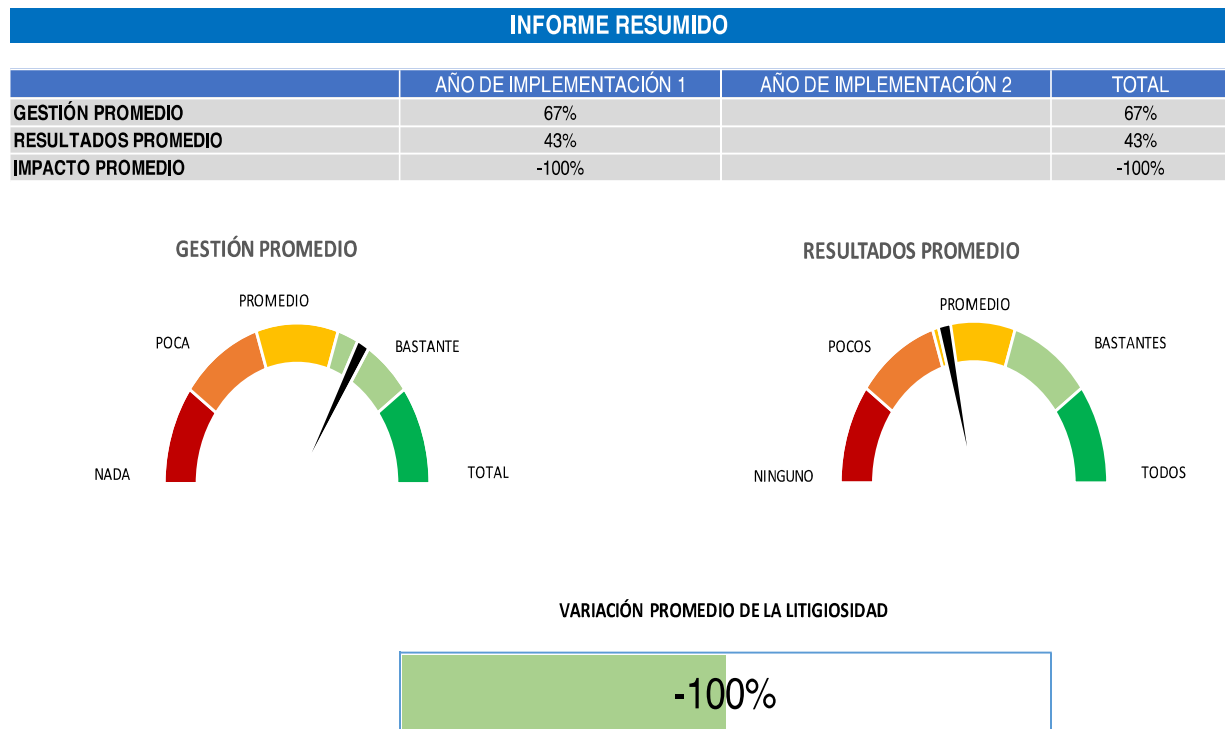
Defensa Jurídica del Estado – ADNJE, así como las recomendaciones realizadas en el informe final del 2º seguimiento 2020 radicado No. 2020IE0004997 del 22/10/2020 ([Ver anexo 1](#)), el cumplimiento Circular Externa 005 de 2019 ([Ver anexo 2.](#)), la verificación del Plan de Acción ([Ver anexo 3](#)), verificación Indicadores de Gestión ([Ver anexo 4](#)), y la Verificación de Indicadores de resultado ([Ver anexo 5](#)).

De lo anterior se pudo evidenciar que la PPDA se ha venido implementando en el MINDEPORTE de acuerdo con los parámetros establecidos por la ANDJE, sin embargo, a pesar de demostrar actividad diligente por parte del la OAJ, no se cumplió con el envío del informe Anual de Cumplimiento del Plan de acción antes del 28 de febrero del 2021 a la ANDJE, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019.

En el mismo sentido y a pesar de trabajar de manera articulada con las Áreas respectivas el Manual de Supervisión e interventoría no se materializó su implementación mediante el acto administrativo respectivo.

Se destaca la disposición de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en el suministro de la información requerida para el presente seguimiento, consolidando y actualizando de manera permanente cada uno de los insumos.

Captura de pantalla Aplicativo PPDA. 2021 Avance porcentual del primer año de implementación.



Fuente: Aplicativo PPDA. MINDEPORTE 2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 15

3. RESULTADOS:

Analizada la información reportada por la OAJ, la publicada en la página web del MINDEPORTE se tiene el siguiente resultado:

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
O – OAJ – 01 – 2021	INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.
O – OAJ – 02 – 2021	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

OBSERVACIONES:

O – OAJ – 01 – 2021: REMISIÓN A LA ANDJE DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Si bien se evidencia gestión y articulación con la ANDJE, se incumplió lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, ya que no se remitió de manera oficial el informe anual de cumplimiento del plan de acción con sus resultados de los indicadores de gestión, de impacto y de resultado antes del 28 de febrero del 2021, de continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa.

- **Decreto 1716 de 2009**, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” compilado en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.” numeral 1 del artículo 19 compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. artículo 15 compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. artículo 16. compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)
- **Decreto 4085 de 2011**. “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” Modificado por el Decreto 915 de 2017, “por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Establecimiento entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 15
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

- **Circular Externa 05 del 2019**, A partir del 2021, a mas tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del Plan de Acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002367 del 23/04/2020, La OAJ manifestó:

“(…) Con relación a las observaciones planteadas desde su Dependencia, a través del Memorando con radicado del asunto, en el marco del informe del primer seguimiento 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte, la Oficina Asesora Jurídica no ejerce el derecho a réplica sobre las mismas en esta oportunidad.”

ANÁLISIS DE LA OCI:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la OAJ realiza réplica a la observación, se mantiene el texto inicial de esta.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

- La OCI recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, relacionado con remitir de manera oficial el informe anual de cumplimiento del plan de acción con sus resultados de los indicadores de gestión, de impacto y de resultado dentro de los términos establecidos.

O – OAJ – 02 – 2021: PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

No se evidencia en la página web del Ministerio del Deporte, ni en el aplicativo Isolucion el Acto Administrativo por el cual se adopta formalmente el Manual de Supervisión e Interventoría, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del Plan de Mejoramiento aprobado por la ANDJE, se estableció una de las principales causas de litigio el “Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos”, y que una de sus actividades de mejora corresponde a “Se desarrollará un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría”, se evidencia cargado el mencionado manual en la plataforma del Sistema de Gestión

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 15

Isolucion¹. De continuar con esta situación se llegaría a incumplir lo establecido en la siguiente normativa.

- **Decreto 1716 de 2009**, “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001” compilado en el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.” numeral 1 del artículo 19 compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. artículo 15 compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. artículo 16. compilado en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. (...)
- **Decreto 4085 de 2011**. “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” Modificado por el Decreto 915 de 2017, “por el cual se modifica parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado” Establecimiento entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.
- **Ley 1712 de 2014**, Artículo 9°. “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan(..)d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño; g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

¹ ¹ Solo se encuentra como referencia en la sección de ISOLUCIÓN de “Documentos nuevos” Manual de supervisión e interventoría cargado en la plataforma el 25/11/2020 no se encuentra en el “Listado maestro de Documentos” <https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVWTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/UGFnZW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNENvbGRlcG9ydGVzL2MvYzhmZjZiYWQwMGUzNDEwZGFIZTkWYzU1M2MzYzgwMDMvYzhmZjZiYWQwMGUzNDEwZGFIZTkWYzU1M2MzYzgwMDMuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89NTE3ODk=>

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 15

RÉPLICA RECIBIDA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y ANÁLISIS LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Por medio de memorando 2021IE0002367 del 23/04/2020, La OAJ manifestó: “(...) Con relación a las observaciones planteadas desde su Dependencia, a través del Memorando con radicado del asunto, en el marco del informe del primer seguimiento 2021 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte, la Oficina Asesora Jurídica no ejerce el derecho a réplica sobre las mismas en esta oportunidad.

No obstante lo anterior, y con el propósito de avanzar en las gestiones encaminadas al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico se considera pertinente poner en su conocimiento, que, mediante Memorando con Radicado No. 2021IE0002350 de fecha 23 de abril del año en curso, se elevó sugerencia al GIT Contratación de la entidad, consistente en avanzar en la proyección del acto administrativo mediante el cual, se adopte el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de la entidad, frente a lo cual, esta Oficina Asesora, estará atenta para realizar la revisión jurídica correspondiente.

Así mismo, la OAJ, estará presta a realizar y ejecutar el plan de mejoramiento que corresponda, toda vez que es de suma importancia para la misma, adelantar las acciones tendientes a subsanar cada una de las falencias que puedan surgir en el desarrollo de sus procesos.”

ANÁLISIS DE LA OCI:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la OAJ realiza réplica a la observación, se mantiene el texto contemplado en el informe preliminar.

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

- La OCI recomienda generar el Acto administrativo de aprobación y adopción del manual de Supervisión e Interventoría a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el Comité de Conciliación.

4. CONCLUSIONES:

- Una vez ejecutado el seguimiento y analizada la respuesta de replica de la OAJ DE memorando 2021IE0002367 del 23/04/2020, se mantienen las Observaciones:

OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS OCI
O – OAJ – 01 – 2021	INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.	SE MANTIENE
O – OAJ – 02 – 2021	PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	SE MANTIENE

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 15

- Se destaca la labor realizada por la Oficina Asesora Jurídica en pro de la prevención del daño antijurídico y en el logro en cuanto a la aprobación de la política.

5. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda generar mayor trazabilidad, socialización y diligencia en la rendición de informes de Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en las fechas dispuestas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Se recomienda formalizar y actualizar los procedimientos y formatos que tengan lugar.
- Se recomienda cargar la Política en el aplicativo ISOLUCIÓN

Cordialmente,


 Oficina Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCI.
 Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 15

ANEXOS

ANEXO 1.

Tabla 1. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Recomendaciones Informe del 22/10/2020 radicado No. 2020IE0004997		
Criterio /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
1. Se recomienda incluir dentro del Plan de Acción de la Oficina Asesora Jurídica las fechas dispuestas por la Agencia para remitir los seguimientos reglamentarios de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	No	A pesar de demostrar actividad diligente por parte del la OAJ, no se cumplió con el envío del informe Anual de Cumplimiento del Plan de acción remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, el cual debió ser remitido en el mes de febrero a la ANDJE.
2. Se recomienda Protocolizar, Articular, Socializar y Sistematizar, el Plan de Acción indicadores de gestión y los de resultado, con las Dependencias del Ministerio de Deporte, más aún con las Involucradas.	Si	Articulación por parte de la Oficina Asesora Jurídica con Secretaria General, y el GIT de Contratación e Integrantes del Comité de Conciliación.
3. Se recomienda formalizar y actualizar los procedimientos y formatos que tengan lugar.	Si / No	Se materializó la actualización del Comité de Contratación, (Resolución no. 001661 de 11 de diciembre de 2020 "por la cual se conforma y reglamenta el comité de contratación del ministerio del deporte" Resolución no. 001728 de 21 de diciembre de 2020 "por la cual se reglamenta el comité de contratación del ministerio del deporte" Si bien adjuntan el "manual de supervisión e interventoría", se evidencia se cargo en ISOLUCIÓN, Sin embargo este no se ha formalizado mediante acto administrativo.

Fuente: Auditor Fernando Santoyo Romero OCI.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 12 de 15

ANEXO 2.

Tabla 2. Matriz verificación del Auditor

Cumplimiento Circular Externa 005 de 2019		
critério /Recomendación	Cumplimiento	Prueba
Las entidades deberán asegurar la implementación del plan de acción durante los dos (2) años calendario siguientes a la formulación de la política de prevención	SI	Oficio dirigido a la ANDJE Nro. 2020EE0000261 del 13 de enero del 2020. Oficio No. 20203000018001 del 21 de abril de 2020 Remitido por la ANDJE.
Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	Si	memorando 2021IE0001927 del 6/04/2021
A partir de 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión de impacto y resultado.	SI	A pesar de demostrar actividad diligente por parte del la OAJ, no se cumplió con el envío del informe Anual de Cumplimiento del Plan de acción remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 05 del 2019, el cual debió ser remitido en el mes de febrero a la ANDJE.
Las entidades deberán suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los datos de contacto de la persona encargada (nombre, apellido, cargo, teléfono) de la formulación y .seguimiento de la política de prevención, incluyendo la dirección de correo electrónico oficial a través de la cual entenderá recibidas las comunicaciones en relación con las políticas de prevención del daño antijurídico en su proceso de formulación y seguimiento. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de gestión recae en el director o jefe de la oficina jurídica de cada entidad.	SI	Oficio dirigido a la ANDJE Nro. 2020EE0000261 del 13 de enero del 2020. Oficio No. 20203000018001 del 21 de abril de 2020 Remitido por la ANDJE.

Fuente: Auditor Fernando Santoyo Romero OCI.

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 13 de 15
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

ANEXO 3.

TABLA 3. Verificación Plan de acción 2021

Causa eKogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR NO EJECUCIÓN DE PRESTACIONES	La litigiosidad respecto a controversias contractuales, fue la de mayor concurrencia en el periodo objeto de estudio. Específicamente, de la presente causa se iniciaron 7 procesos en contra de la entidad en el periodo objeto de estudio por cuantía de 43,279,745,422	Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo	Se desarrollara un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
			2	Dar Instrucciones		20/04/2020	30/06/2020	1	Capacitación presencial	Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
			3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación	Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigida a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando
INCUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UN CONTRATO	La litigiosidad respecto a controversias contractuales, fue la de mayor concurrencia en el periodo objeto de estudio. Específicamente, de la presente causa se iniciaron 3 procesos en el periodo objeto de estudio	Se presenta debilidad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento		20/04/2020	01/08/2020	1	Acto administrativo	Se desarrollara un acto administrativo dirigido a realizar la actualización de los manuales de supervisión e interventoría	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Circular – Memorando
			2	Dar Instrucciones		02/07/2020	30/12/2020	1	Capacitación presencial	Capacitar a los supervisores en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Correo electrónico
			3	Efectuar Seguimiento y control		02/06/2021	31/12/2021	1	Herramienta de Verificación	Creación del check list para la verificación de los requisitos establecidos dirigida a cada uno de los supervisores	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	Circular – Memorando

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 14 de 15

ANEXO 4.

TABLA 4. Verificación indicadores de Gestión

Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	(Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados / Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados) * 100	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	(Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores / Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores) * 100	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	(Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021 / Número de herramientas de verificación programas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021) * 100	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.
Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados	Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados	(Número de actos administrativos contentivos de procedimiento elaborados / Número de actos administrativos contentivos de procedimiento programados) * 100	1	1	100%	En la vigencia 2020 en el periodo comprendido entre los meses de abril (Mes en el cual se aprueba la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2020-2021 del Ministerio del Deporte) y diciembre, se realizó la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría así: 1. Manual de Contratación: fue aprobado el día 16 de diciembre y publicado el 17 de diciembre de 2020 en el aplicativo Isolucion. 2. Manual de Supervisión e interventoría: Se aprobó el día 4 de septiembre de 2020 y fue publicado en aplicativo Isolucion en fecha 25 de noviembre de 2020.
Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores	Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores	(Número de capacitaciones presenciales realizadas por los supervisores / Número de capacitaciones presenciales programadas dirigidas a los supervisores) * 100	0	1	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021	Número de herramientas de verificación programas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021	(Número de herramientas de verificación efectivamente aplicadas en los contratos celebrados durante las vigencias 2020-2021 / Número de herramientas de verificación programas para la ejecución de los contratos durante las vigencias 2020-2021) * 100	1	1	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 15 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 5.

TABLA 5. Verificación indicadores de Resultado

Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado
Inadecuado ejercicio de la Supervisión de los convenios interadministrativos,	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de convenios o contratos de obras a los cuales se les realizó seguimiento y control} / \text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021}) * 100$	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas:
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021} / \text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021}) * 100$	257	257	100%	En el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas:
	3	Ejecutar Seguimiento y control	Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021	Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de supervisores capacitados para las vigencias 2020-2021} / \text{Número de supervisores convocados para las capacitaciones en las vigencias 2020-2021}) * 100$	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma
Se presenta dificultad en los pagos que se generan con ocasión a la expedición del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato o convenio.	1	Diseñar Procedimiento	Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para la vigencia 2020-2021	Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de convenios o contratos de obra a los que se les efectuó el seguimiento y control para la vigencia 2020-2021} / \text{Número total de convenios o contratos de obra celebrados en las vigencias 2020-2021}) * 100$	74	257	29%	Teniendo en cuenta que la Política del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte fue aprobada el día 21 de abril 2020, en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre, se suscribieron 257 convenios interadministrativos de los cuales se realizó la aplicación de la actualización de los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría a 74 convenios interadministrativos ya que la actualización de dichos manuales se da en las siguientes fechas:
	2	Dar Instrucciones	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad	Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado	$(\text{Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad} / \text{Número de convenios o contratos de obra celebrados en los que se implemente el procedimiento diseñado}) * 100$	0	41	0%	Este compromiso no pudo ser realizado en el año 2020 teniendo en cuenta la pandemia de Covid-19, se espera dar cumplimiento en el mes de julio de 2021 como fue establecido en el cronograma.
	3	Ejecutar Seguimiento y control	Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021	Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021	$(\text{Número de convenios o contratos de obra que acogieron los criterios establecidos para la vigencia 2020-2021} / \text{Número de convenios o contratos de obra celebrados por la entidad para las vigencias 2020-2021}) * 100$	257	257	100%	Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el mes de marzo de 2020 fue aprobada la Hoja de Ruta Convenio Interadministrativo. Lo anterior, como mecanismo de control.

Fuente: Verificación Aplicativo ANDJE verificado por auditor 2021